

# INFORME DE ESPARRAGUERA 2016

**SÍNDIC**

EL DEFENSOR  
DE LES  
PERSONES



# ÍNDICE

<b>I. CONSIDERACIONES GENERALES</b> .....	3
<b>II. LAS ACTUACIONES DEL SÍNDIC EN ESPARREGUERA EN DATOS</b> .....	5
2.1. Quejas y actuaciones de oficio iniciadas con el Ayuntamiento de Esparreguera durante el año 2016.....	5
2.2. Quejas y consultas iniciadas durante el año 2016 en que la persona interesada reside en Esparreguera.....	7
<b>III. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES</b> .....	11
3.1. Resoluciones cumplidas .....	11



## I. CONSIDERACIONES GENERALES

Este informe tiene como objetivo analizar la tipología de quejas recibidas y tramitadas durante el año 2016 en referencia al Ayuntamiento de Esparreguera, así como el ámbito temático de las quejas y consultas formuladas por ciudadanos de este municipio. El informe se enmarca en el convenio de colaboración firmado el 20 de enero de 2010 entre el Ayuntamiento y la institución del Síndic de Greuges de Cataluña. No obstante, el 24 de enero de 2017 se firmó un nuevo convenio de colaboración entre ambas instituciones.

Cabe destacar, sin embargo, que a diferencia de los años 2013 y 2014, el informe de Esparreguera 2016 se basa, fundamentalmente, en las quejas y consultas recibidas durante el año, y no en las quejas y consultas que, independientemente de su fecha de inicio, ha gestionado la institución a lo largo del presente año. Como consecuencia, las cifras de este documento son inferiores a las que hasta ahora se habían mostrado.

El Síndic de Greuges ha recibido un total de 14 visitas en su desplazamiento a Esparreguera del 25 de febrero de 2016. Las personas atendidas por el equipo del Síndic en Can Pasqual han presentado 9 quejas y han realizado 5 consultas. Las problemáticas planteadas han sido, entre otras, temas relacionados con consumo (electricidad, gas y agua), urbanismo, enseñanza, sanidad, movilidad, etc. De 9 quejas presentadas 2 iban dirigidas al Ayuntamiento de Esparreguera. Todas las visitas atendidas, excepto una, eran de personas vecinas de la población.

En este período analizado, el Síndic de Greuges de Cataluña ha abierto un total de 12 quejas en que la administración afectada era el Ayuntamiento de Esparreguera, cuya mayoría que hace referencia a las áreas de urbanismo, movilidad, vivienda y medio ambiente. Los datos ponen en evidencia un descenso del número de estas actuaciones en los últimos años, hecho positivo en cuanto al funcionamiento de la Administración local.

Aun así, tal y como puede verse en la tabla 2, el número de quejas recibidas por el Ayuntamiento de Esparreguera en relación a otras corporaciones locales de población similar es ligeramente inferior.

En cuanto al tiempo utilizado para dar respuesta a los trámites requeridos (tabla 3), el Ayuntamiento de Esparreguera presenta una media de 184,6 días; el Síndic de Greuges, 56,1 días, y la persona interesada, 54,1 días. Si se comparan estas cifras con la media de días utilizados los años anteriores, puede observarse un incremento significativo de los plazos, especialmente en cuanto a la Administración.

En cuanto al estado de tramitación de las quejas con el Ayuntamiento de Esparreguera, durante 2016 se han finalizado 5 actuaciones (41,7%) y 7 continúan en trámite (58,3%). Del conjunto de quejas finalizadas, en el 80% de los casos se ha detectado una irregularidad por parte de la Administración que se ha solucionado antes de que el Síndic formulara sugerencias y recomendaciones.

Si el análisis de la evolución se realiza a partir de las quejas y consultas recibidas al Síndic de personas residentes en Esparreguera, conviene indicar la reducción de quejas y consultas de este año (12,5%) respecto del año 2015.

Este hecho, que se reproduce en el conjunto del territorio catalán (a excepción de algunas comarcas), se explica por la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en el procedimiento institucional. En este sentido, desde finales del año 2014 el Síndic ha implementado el sistema de notificaciones electrónicas con las personas interesadas que consientan expresamente esta opción. Como consecuencia, no es necesario conocer la procedencia de los promotores de las quejas, dado que se tramita de forma

electrónica. Es por este motivo que, a pesar de que se ha incrementado el número de quejas este año, en un cierto porcentaje se desconoce el origen de las personas interesadas.

En relación a la materia objeto de las quejas y consultas recibidas durante 2016 de personas de Esparreguera (tabla 7), la mayoría se ha concentrado en temas de consumo, seguidos de las políticas sociales.

En cuanto a las administraciones afectadas en las quejas presentadas por vecinos de Esparreguera, predominan las referidas a la Administración local (35 quejas), de las cuales 27 se han tramitado en relación al Ayuntamiento de Esparreguera y, en segundo lugar, están las quejas relacionadas con la Administración autonómica, principalmente las referidas a la falta de pago de las prestaciones por niño a cargo.

Por último, hay que añadir que en este breve informe pueden consultarse los resúmenes de las resoluciones del Síndic, en función de si han sido cumplidas, aceptadas o no aceptadas por el Ayuntamiento a lo largo de 2016.

## II. LAS ACTUACIONES DEL SÍNDIC EN ESPARREGUERA EN DATOS

### 2.1. QUEJAS Y ACTUACIONES DE OFICIO INICIADAS CON EL AYUNTAMIENTO DE ESPARREGUERA DURANTE EL AÑO 2016

#### 1. Evolución de las quejas y actuaciones de oficio iniciadas con el Ayuntamiento de Esparreguera

	2012		2013		2014		2015		2016	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
<b>Políticas sociales</b>	4	11,4	8	19,5	6	25,0	5	25,0	3	25,0
Educación e investigación	1	2,9	3	7,3	2	8,3	2	10,0	1	8,3
Infancia y adolescencia	1	2,9	3	7,3	4	16,7	1	5,0	-	0,0
Salud	-	0,0	-	0,0	-	0,0	-	0,0	-	0,0
Servicios sociales	2	5,7	2	4,9	-	0,0	2	10,0	2	16,7
Trabajo y pensiones	-	0,0	-	0,0	-	0,0	-	0,0	-	0,0
<b>Administración pública y tributos</b>	18	51,4	17	41,5	9	37,5	6	30,0	1	8,3
Administración pública y derechos	5	14,3	6	14,6	7	29,2	4	20,0	-	0,0
Tributos	13	37,1	11	26,8	2	8,3	2	10,0	1	8,3
<b>Políticas territoriales</b>	10	28,6	13	31,7	8	33,3	5	25,0	7	58,3
Medio ambiente	2	5,7	8	19,5	3	12,5	2	10,0	6	50,0
Urbanismo y vivienda	8	22,9	5	12,2	5	20,8	3	15,0	1	8,3
<b>Consumo</b>	3	8,6	3	7,3	-	0,0	2	10,0	-	0,0
<b>Seguridad ciudadana y justicia</b>	-	0,0	-	0,0	1	4,2	2	10,0	1	8,3
<b>Cultura y lengua</b>	-	0,0	-	0,0	-	0,0	-	0,0	-	0,0
<b>Total</b>	35	100	41	100	24	100	20	100	12	100

#### 2. Comparación de quejas y actuaciones de oficio iniciadas con el Ayuntamiento de Esparreguera con las que han recibido ayuntamientos con poblaciones similares

	Población	Quejas
Amposta	20.654	7
Vilassar de Mar	20.678	3
Sant Feliu de Guíxols	21.760	6
<b>Esparreguera</b>	<b>21.766</b>	<b>12</b>
Vila-seca	21.935	3
Palafrugell	22.868	55
Masnou, el	23.119	17
<b>Media</b>	<b>21.826</b>	<b>14,7</b>

### 3. Tiempo en días empleado por el Ayuntamiento de Esparreguera, el Síndic y la persona interesada en dar respuesta a los trámites requeridos durante el período 2012-2016

	2012	2013	2014	2015	2016
Ayuntamiento de Esparreguera	185,5	142,4	128,8	105,1	184,6
Síndic	102,4	71,1	73,6	77,3	56,1
Persona interesada	17,9	46,2	49,3	31,2	54,1

### 4. Estado de las quejas al finalizar el año

	N	%
Quejas en tramitación	7	58,3
Quejas finalizadas	5	41,7
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>100</b>

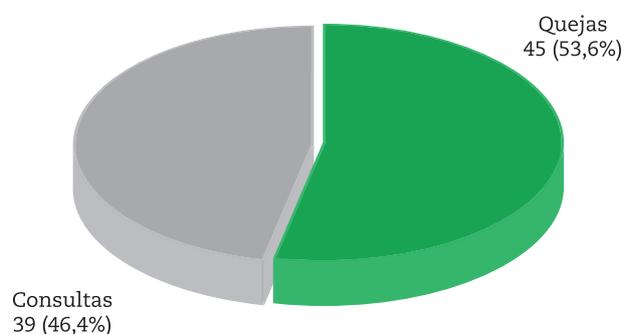
### 5. Quejas y actuaciones de oficio finalizadas

	N	%
<b>Irregularidad de la Administración</b>	<b>4</b>	<b>80,0</b>
Se resuelve el problema	4	80,0
Resoluciones aceptadas	-	0,0
Resoluciones parcialmente aceptadas	-	0,0
Resoluciones no aceptadas	-	0,0
<b>No-irregularidad de la Administración</b>	<b>1</b>	<b>20,0</b>
La persona interesada desiste	-	0,0
Quejas no admitidas a trámite	-	0
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

## 2.2. QUEJAS Y CONSULTAS INICIADAS DURANTE EL AÑO 2016 EN QUE LA PERSONA INTERESADA RESIDE EN ESPARREGUERA

### 6. Quejas y consultas iniciadas por residentes del municipio

	N	%
■ Quejas	45	53,6
■ Consultas	39	46,4
<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>100</b>

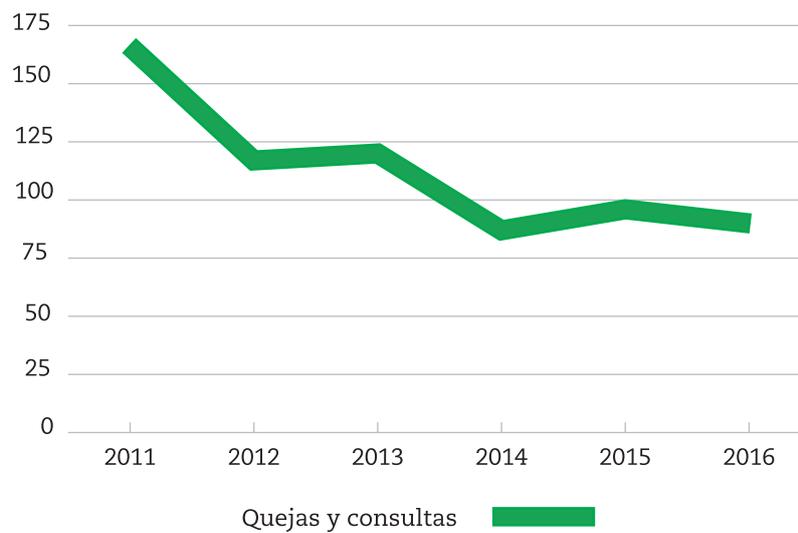


### 7. Quejas y consultas iniciadas por materias

	Total		Quejas		Consultas	
	N	%	N	%	N	%
<b>Políticas sociales</b>	<b>21</b>	<b>25,0</b>	<b>11</b>	<b>24,4</b>	<b>10</b>	<b>25,6</b>
Educación e investigación	5	6,0	3	6,7	2	5,1
Infancia y adolescencia	7	8,3	2	4,4	5	12,8
Salud	3	3,6	3	6,7	-	0,0
Servicios sociales	5	6,0	3	6,7	2	5,1
Trabajo y pensiones	1	1,2	-	0,0	1	2,6
<b>Administración pública y tributos</b>	<b>19</b>	<b>22,6</b>	<b>10</b>	<b>22,2</b>	<b>9</b>	<b>23,1</b>
Administración pública y derechos	13	15,5	8	17,8	5	12,8
Tributos	6	7,1	2	4,4	4	10,3
<b>Políticas territoriales</b>	<b>18</b>	<b>21,4</b>	<b>12</b>	<b>26,7</b>	<b>6</b>	<b>15,4</b>
Medio ambiente	12	14,3	8	17,8	4	10,3
Urbanismo y vivienda	6	7,1	4	8,9	2	5,1
<b>Consumo</b>	<b>21</b>	<b>25,0</b>	<b>10</b>	<b>22,2</b>	<b>11</b>	<b>28,2</b>
Seguridad ciudadana y justicia	5	6,0	2	4,4	3	7,7
Cultura y lengua	-	0,0	-	0,0	-	0,0
Otros	-	0,0	-	0,0	-	0,0
<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>100</b>	<b>45</b>	<b>100</b>	<b>39</b>	<b>100</b>

## 8. Evolución de las quejas y consultas iniciadas durante los últimos cinco años

	Total	Quejas	Consultas
2012	117	46	71
2013	120	71	49
2014	87	34	53
2015	96	46	50
2016	84	45	39



## 9. Número de personas afectadas en las quejas y las consultas iniciadas durante el período 2012-2016

	2012	2013	2014	2015	2016
Número de personas afectadas en las quejas	117	59	51	69	45
Número de personas afectadas en las consultas	71	49	53	50	39
<b>Total</b>	<b>188</b>	<b>108</b>	<b>104</b>	<b>119</b>	<b>84</b>

**10. Administraciones con las que se ha tramitado en las quejas procedentes de Esparreguera**

	<b>Quejas</b>	<b>%</b>
<b>Administración autonómica</b>	<b>32</b>	<b>43,8</b>
Departamento de Enseñanza	5	6,8
Departamento de Interior	2	2,7
Departamento de Gobernación, Administraciones Públicas y Vivienda	1	1,4
Departamento de Justicia	2	2,7
Departamento de Salud	6	8,2
Departamento de Territorio y Sostenibilidad	7	9,6
Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias	9	12,3
<b>Administración local</b>	<b>35</b>	<b>47,9</b>
Ayuntamiento de Esparreguera	27	37,0
Ayuntamiento de Barcelona	1	1,4
Ayuntamiento de l'Escala	2	2,7
Ayuntamiento de Sant Sadurní d'Anoia	1	1,4
Ayuntamiento de Sitges	1	1,4
Ayuntamiento del Bruc	1	1,4
Ayuntamiento dels Hostalets de Pierola	1	1,4
Autoridad del Transporte Metropolitano	1	1,4
<b>Compañías de gas</b>	<b>1</b>	<b>1,4</b>
Gas Natural - Fenosa	1	1,4
<b>Compañías eléctricas</b>	<b>3</b>	<b>4,1</b>
Endesa	3	4,1
<b>Compañías telefónicas</b>	<b>2</b>	<b>2,7</b>
Orange	1	1,4
Vodafone Catalunya	1	1,4
<b>Total</b>	<b>73</b>	<b>100</b>

### 11. Quejas y consultas procedentes de Esparreguera en relación con las procedentes de municipios con poblaciones de magnitudes similares

	Población	Total	Quejas	Consultas
Amposta	20.654	90	55	35
Vilassar de Mar	20.678	27	13	14
Sant Feliu de Guíxols	21.760	26	12	14
<b>Esparreguera</b>	<b>21.766</b>	<b>90</b>	<b>45</b>	<b>45</b>
Vila-seca	21.935	32	19	13
Palafrugell	22.868	35	21	14
Masnou, el	23.119	67	41	26
<b>Media</b>	<b>21.826</b>	<b>52,4</b>	<b>29,4</b>	<b>23,0</b>

### 12. Evolución de las quejas y consultas procedentes de Esparreguera en los desplazamientos al municipio

	Total	Quejas	Consultas
2010	37	21	16
2011	25	15	10
2012	14	7	7
2013	18	11	7
2014	7	5	2
2015	15	11	4
2016	14	9	5

### III. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES

#### 3.1. RESOLUCIONES CUMPLIDAS

**Q 01664/2012**

**Disconformidad con la tasa de prestación de servicios de asistencia y estancia en la residencia municipal de ancianos**

Ayuntamiento de Esparreguera

El Síndic sugirió al Ayuntamiento, por un lado, que revisara los importes que el promotor estaba obligado a satisfacer teniendo en cuenta que fue beneficiario de una plaza privada del servicio residencial entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de julio de 2010 y que tenía concedida una prestación de servicio residencial; y por otro lado, que detallara al promotor las cuotas que debía satisfacer por el servicio residencial de los ejercicios 2009 y 2010 y las cuotas que realmente ha satisfecho. Y que, en caso de que del resultado diferencial entre ambos importes se detectara que el promotor ingresó un importe superior a lo que correspondería, se le devolvieran los ingresos indebidos.

El Ayuntamiento ha informado que ha resuelto estimar la solicitud suscrita por el promotor y que ya se le ha hecho efectivo el pago de las cantidades correspondientes a la devolución de los importes que había satisfecho indebidamente y de los intereses de demora que derivan.

**Q 01163/2013**

**Falta de actuación suficiente del Ayuntamiento de Esparreguera ante las denuncias por el estado de abandono de una finca**

Ayuntamiento de Esparreguera

El Síndic sugirió al Ayuntamiento que llevara a cabo la ejecución subsidiaria de la orden de limpieza de la finca en cuestión, sin perjuicio de que posteriormente puedan exigir al titular del solar los gastos generados por esta actuación.

El Ayuntamiento ha informado que se ha cumplido la orden de ejecución impuesta a la empresa dueña de la finca, consistente en la limpieza y el desbroce de todo el terreno. En cuanto a la imposición de las multas coercitivas, el Ayuntamiento ha indicado que el Organismo de Gestión Tributaria está siguiendo el procedimiento de cobro en vías ejecutiva.

**Q 08680/2013**

**Falta de respuesta del Ayuntamiento de Esparreguera a un escrito relativo al pago de una parte del complemento de productividad del ejercicio 2009**

Ayuntamiento de Esparreguera

El Síndic sugirió al Ayuntamiento de Esparreguera, por un lado, que revisara el apartado 4 c) del Acuerdo de la Mesa General de Negociación y le dejara sin efecto porque es contrario a las disposiciones legales reguladoras del complemento de productividad y de la normativa presupuestaria; y, por el otro, que resolviera expresamente la solicitud formulada por la persona interesada y acordara el pago del importe pendiente correspondiente al complemento de productividad devengado en el año 2009.

El Ayuntamiento ha informado que ha revocado la decisión del anterior equipo de gobierno, que desestimaba la petición de la promotora para que se le abonara la parte pendiente de pago en concepto de complemento de productividad correspondiente al año 2009, y le reconoce el derecho a percibir el 66% de la paga devengada durante 2009 más los intereses de demora.

Q 01050/2014

**Disconformidad con la instalación de una marquesina delante la fachada de un edificio de Esparreguera**

Ayuntamiento de Esparreguera

El Síndic recomendó al Ayuntamiento que elaborara y aprobara la ordenanza correspondiente que, dentro del ámbito de las competencias municipales, regule los permisos de ocupación y la instalación de veladores en los espacios públicos de Esparreguera.

El Ayuntamiento ha comunicado que a la mayor brevedad posible se iniciarán los trabajos para elaborar una ordenanza que regule los permisos de ocupación y la instalación de veladores en la vía pública.

Q 09106/2014

**Disconformidad con la falta de actuación de un instituto de Esparreguera y del Departamento de Enseñanza ante las reiteradas faltas de asistencia a clase de un alumno**

Ayuntamiento de Esparreguera  
Servicios Territoriales de Enseñanza en el Baix Llobregat  
Departamento de Enseñanza

El Síndic sugirió al Departamento de Enseñanza que comunicara urgentemente la situación de este alumno a los servicios sociales del municipio donde vive, con el fin de que puedan estudiar su situación y adoptar, en su caso, medidas para protegerlo. Y en el Ayuntamiento de Esparreguera, que estudiara de forma urgente la situación del adolescente para valorar si se encontraba en una situación de riesgo y que, en su caso, adoptara medidas para asegurar su asistencia al instituto, dado que se encuentra en período de escolarización obligatoria y la situación actual puede estar vulnerando su derecho a la educación.

El Ayuntamiento ha informado que actualmente el alumno acude al centro escolar con más regularidad que en cursos anteriores, si bien se espera que pueda continuar mejorando su asistencia. Su evolución global ha sido positiva, se le ha proveído de recursos específicos y se ha podido ir vinculando con la educadora de servicios sociales. En este sentido, ha informado que los servicios sociales mantendrán la intervención a largo plazo, con la finalidad de que el alumno pueda mejorar su situación personal y desvincularse de las dinámicas de sus progenitores.

Q 09585/2014

**Queja relativa a la renuncia a la concesión sobre un nicho del camposanto de Esparreguera**

Ayuntamiento de Esparreguera

El Síndic considera que la aceptación de la renuncia al derecho funerario, por razones de interés público, debe conllevar la compensación al titular por el importe pagado con el otorgamiento de la concesión, en proporción al plazo pendiente de vigencia de la concesión. Por este motivo, se sugirió al Ayuntamiento que, en caso de que se aceptara la renuncia del promotor de la queja, acordara el pago de una compensación de acuerdo con los parámetros mencionados. Sin perjuicio de esto, el Síndic sugirió también que el Ayuntamiento iniciara los trámites oportunos para modificar el Reglamento del camposanto municipal para regular expresamente y con carácter general este derecho de compensación.

El Ayuntamiento ha informado que acordó estimar parcialmente la solicitud del promotor de devolución del importe satisfecho por la concesión de un nicho, por el plazo que quedaba de vigencia de la concesión cuando renunció, y la solicitud de devolución del importe satisfecho por conservación de la sepultura en el año 2015.

AO 00035/2015

**Actuación de oficio relativa a la adquisición y uso de las pistolas eléctricas Taser**

Ayuntamiento de Esparreguera  
Departamento de Interior  
Dirección General de la Policía

Después de que el Departamento de Interior hubo dado el visto bueno al proyecto de introducir a lo largo de 2015 el uso de las pistolas eléctricas de la marca Taser por parte de algunas unidades de Mossos d'Esquadra y cuerpos de policía local, el Síndic pidió a varios ayuntamientos catalanes si su policía local había utilizado estas armas.

El Ayuntamiento d'Esparreguera envió un informe en respuesta a todas las cuestiones planteadas por el Síndic. Por su parte, el 11 de marzo de 2016 el Síndic presentó un informe monográfico sobre la dotación de estos dispositivos por parte de los cuerpos policiales catalanes, con el objetivo, por un lado, de realizar una diagnosis sobre el uso y el funcionamiento de las pistolas eléctricas Taser en Cataluña, su capacidad lesiva y la idoneidad de que formen parte de la dotación policial o no; y, por otra parte, de realizar un estudio sobre el uso que hacen de las mismas específicamente las policías locales de Cataluña, dado que hasta ahora se desconocían las unidades que las utilizan, las directrices dadas o la formación específica que han recibido los agentes sobre la materia.

Q 03241/2015

**Queja relativa a la prestación del servicio de atención domiciliaria a una persona con motivo de su situación de dependencia**

Ayuntamiento de Esparreguera

El Síndic solicitó al Ayuntamiento que le enviara el reglamento regulador del servicio de teleasistencia en que se indica cuáles son los criterios de prioridad y le sugirió que informara a las personas interesadas de los criterios de prioridad establecidos en el reglamento regulador y del lugar que ocupan a la lista de espera.

El Ayuntamiento ha informado que la madre del promotor es usuaria del servicio de teleasistencia desde abril de 2016, que el Reglamento del servicio de teleasistencia municipal de Esparreguera es de acceso público y está colgado en la página web del Ayuntamiento y que los servicios sociales básicos tendrán en cuenta la recomendación del Síndic a la hora de informar a los usuarios que la demanda es más elevada que la oferta de servicio, que hay lista de espera y cuáles son los criterios de priorización.

**Q 03051/2016****Queja relativa a las molestias por olores y suciedad que provoca la ubicación de los sumideros de una calle de Esparreguera**Ayuntamiento de Esparreguera

---

El Síndic pidió al Ayuntamiento que le informara sobre este asunto y, en concreto, si recientemente se había comprobado el estado de limpieza y de olores del sumidero objeto de queja y si se había valorado tomar alguna medida para reducir estas molestias.

El Ayuntamiento ha informado que se inspeccionaron los sumideros en cuestión y no se detectaron olores destacables, a pesar de esto, se limpió la red de alcantarillado que conecta los sumideros y el colector general del tramo de la calle donde vive la promotora de la queja. Se detectó que el colector presentaba un estado normal de uso y funcionamiento, a pesar de que estaba sucio, y se comprobó que los sumideros no disponen de sistema sifónico que impidiera la salida de gases acumulados hacia la calle proveniente del alcantarillado. Por último, la Sección de Obras y Mantenimiento ha propuesto realizar un seguimiento activo de la instalación, y aumentar la frecuencia de las limpiezas de este tramo de red.

**Q 04357/2016****Queja relativa a las molestias que ocasiona a los vecinos la pista de patinaje de un parque de Esparreguera**Ayuntamiento de Esparreguera

---

El Síndic pidió al Ayuntamiento que le informara sobre este asunto y que valorara y comprobara los motivos de queja de los vecinos y la propuesta de traslado de la pista.

El Ayuntamiento ha informado que en el momento de iniciar la licitación de las obras el proyecto se publicó en la web municipal para que todo el mundo tuviera acceso. Por este motivo, el Ayuntamiento considera que se ha dado acceso a la información solicitada y al proyecto. En cuanto al traslado de la pista, se ha informado que a raíz de una reunión entre el regidor del Área de Territorio y Sostenibilidad y los vecinos se consideró pertinente estudiar un cambio de ubicación de la pista de patinaje en una zona menos habitada de la localidad para evitar las molestias causadas a los vecinos. Así, se indica que en julio de 2016 se empezó a retirar la instalación y se buscará una nueva ubicación donde no genere molestias a los vecinos.

Q 05948/2016

**Queja relativa a las molestias que ocasiona una plaga de roedores en una vivienda de Esparreguera que ha aparecido a consecuencia del mal estado de una finca colindante**

Ayuntamiento de Esparreguera

El Síndic pidió al Ayuntamiento que le informara sobre las actuaciones que ha llevado a cabo o tiene previsto llevar a cabo en relación a la situación expuesta por la persona interesada.

El Ayuntamiento ha informado que se llevó a cabo un tratamiento de plagas en la vivienda donde se originó, y que la Policía Municipal inició un seguimiento de la situación. Los servicios sociales municipales se han entrevistado con la dueña de esta vivienda para explorar la situación y su grado de conciencia y consentimiento para aceptar el apoyo de los servicios sociales. Se le ha ofrecido ayuda para buscar empresas de limpieza, propuesta que esta persona rechazó. Por tanto, el Ayuntamiento solicitó una actuación urgente en la vía pública a la empresa de control de plagas municipal con la intención de ayudar a erradicar la plaga asentada en esta comunidad de vecinos. A la vista de toda esta información, el Síndic ha constatado que el Ayuntamiento está interviniendo para resolver la situación que motivó la queja.

Q 06759/2016

**Falta de respuesta a varias reclamaciones relativas al mal estado en que se encuentra un solar de Esparreguera**

Ayuntamiento de Esparreguera

El Síndic pidió al Ayuntamiento que le informara sobre las medidas que ha adoptado en relación a este asunto y sobre la respuesta que ha dado a los escritos del promotor de la queja.

De la respuesta del Ayuntamiento se desprende que ha venido llevando a cabo actuaciones para que la propiedad limpiara el solar pero que, ante el incumplimiento de los diferentes requerimientos que le ha dirigido, iniciará la ejecución subsidiaria a cargo de la persona obligada.

SÍNDIC

EL DEFENSOR  
DE LES  
PERSONES

Síndic de Greuges de Catalunya  
Passeig Lluís Companys, 7  
08003 Barcelona  
Tel 933 018 075 Fax 933 013 187  
sindic@sindic.cat  
www.sindic.cat

